

INTRODUCCIÓN A LA NIA 220 (REVISADA)

Gestión de la Calidad de la
Auditoría de Estados Financieros



FICHA TÉCNICA

INFORMACIÓN GENERAL

¿QUÉ?



La NIA 220 (Revisada), **Gestión de la calidad de la auditoría de estados financieros**, trata sobre las responsabilidades específicas del auditor con respecto a la gestión de la calidad al nivel del encargo para una auditoría de estados financieros, y las responsabilidades relacionadas con el socio del encargo.

¿CUÁNDO?



La NIA 220 (Revisada) es aplicable a las auditorías de estados financieros cuyos periodos inicien el o después del 15 de diciembre de 2022.

¿CÓMO?



La norma revisada aclara y fortalece los elementos clave de la gestión de la calidad en el encargo. Esto se logra enfocándose en la función críticamente importante del socio del encargo en la gestión y el logro de la calidad en el encargo de auditoría, y reforzando la importancia de la calidad para todos los miembros del equipo del encargo.

¿QUÉ RESULTADO PRETENDE ALCANZAR LA NORMA REVISADA?



Los cambios pretenden:

- Alentar la gestión proactiva de la calidad en el encargo.
- Mantener la finalidad de la norma en una amplia gama de circunstancias y en un entorno complejo.
- Enfatizar la importancia del escepticismo profesional y mejorar la documentación de los juicios del auditor.



¿CUÁLES SON LOS CAMBIOS SIGNIFICATIVOS?

GESTIONAR Y LOGRAR LA CALIDAD EN EL ENCARGO

La responsabilidad general del socio del encargo de gestionar y lograr la calidad del encargo se demuestra mediante una participación suficiente y adecuada durante todo el encargo de auditoría.

	<p>El socio del encargo es responsable de gestionar y lograr la calidad en el encargo.</p>
	<p>El socio del encargo es responsable de determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de la dirección, supervisión y revisión, a la luz de las circunstancias del encargo.</p>
	<p>El socio del encargo deberá estar satisfecho de que la participación ha sido suficiente y adecuada para brindar las bases para asumir la responsabilidad general.</p>



PARTICIPACIÓN DEL SOCIO DEL ENCARGO A LO LARGO DEL ENCARGO

MODERNIZACIÓN DE LA NIA 220 PARA UN ENTORNO EN EVOLUCIÓN



Se han realizado cambios en la definición de equipo del encargo para reconocer las diferentes estructuras del equipo del encargo y su evolución.

+ DEFINICIÓN DE EQUIPO DEL ENCARGO -

Todos los socios y el personal que realiza el encargo de auditoría, y cualquier otra persona que realice procedimientos de auditoría en el encargo...

... excluyendo al experto externo del auditor y a los auditores internos que brindan asistencia directa en un encargo.

 Los cambios en la definición reconocen que, **independientemente de dónde se encuentren los individuos o cómo estén relacionados con la firma, si un individuo está realizando procedimientos de auditoría**, entonces él o ella debe ser adecuadamente dirigido y supervisado y revisado su trabajo de conformidad con la NIA 220 (Revisada).



¿CUÁLES SON LOS CAMBIOS SIGNIFICATIVOS?

ACLARACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES DEL SOCIO DEL ENCARGO



- La expresión "**el socio del encargo asumirá la responsabilidad de...**" se utiliza para los requerimientos que el socio del encargo tiene permitido asignar a miembros del equipo del encargo con las habilidades o la experiencia adecuadas.
- Para otros requerimientos, la NIA 220 (Revisada) tiene la intención expresa de que el socio del encargo cumpla con el requerimiento o responsabilidad y puede necesitar obtener información de la firma o del equipo del encargo para cumplir con el requerimiento.



- Se requiere que el socio del encargo tenga en cuenta la **información obtenida en el proceso de aceptación y continuidad** al planificar y realizar el encargo de auditoría.



- Los requerimientos y la guía de aplicación **son más explícitos sobre lo que el socio del encargo debe revisar**, incluida una lista de ejemplos de juicios significativos en relación con el encargo de auditoría.

EL EQUIPO DEL ENCARGO PUEDE DEPENDER DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA FIRMA



La NIA 220 (Revisada) aclara que, normalmente, **el equipo del encargo puede depender de las políticas o procedimientos de la firma**, a menos que: (i) el conocimiento o la experiencia del equipo del encargo indique que las políticas o procedimientos de la firma no serían eficaces o (ii) la información proporcionada por la firma u otros, indican que las políticas o procedimientos de la firma no están operando de manera eficaz. Este enfoque evita el riesgo de que el equipo del encargo confíe ciegamente en el sistema de gestión de la calidad de la firma.



La NIA 220 (Revisada) también **integra los nuevos conceptos de gestión de la calidad de la NIGC 1**, *Gestión de la calidad para firmas de auditoría que realizan auditorías o revisiones de estados financieros u otros encargos de aseguramiento o servicios relacionados*, de manera que dichos conceptos se puedan llevar a cabo durante el encargo.



¿CUÁLES SON LOS CAMBIOS SIGNIFICATIVOS? (cont.)

EL ESCEPTICISMO PROFESIONAL ES CENTRAL PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD



La NIA 220 (Revisada) también incluye material nuevo **sobre la importancia del escepticismo profesional y el juicio profesional en la realización de encargos de auditoría.**



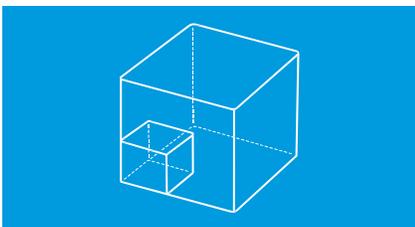
La guía de aplicación describe los **impedimentos para el escepticismo profesional, sesgos del auditor, y las acciones que puede llevar a cabo el equipo del encargo.**

RECURSOS

El socio del encargo es responsable de determinar que existen los **recursos suficientes y adecuados**, asignados o puestos a disposición de manera oportuna y de tomar las medidas adecuadas cuando la firma proporciona recursos insuficientes o inadecuados, entre otras cuestiones.

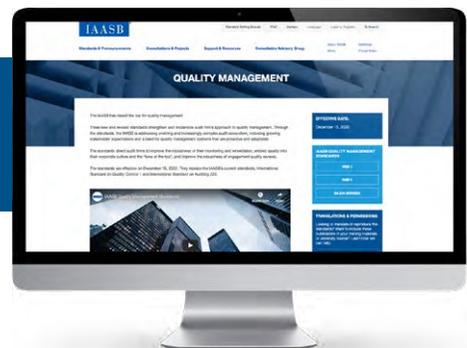


¿CÓMO SE ABORDA LA ESCALABILIDAD?



La norma incluye material introductorio sobre la escalabilidad que la norma pretende que se aplique en el contexto de la **naturaleza y circunstancias de cada auditoría**. Esto incluye auditorías realizadas íntegramente por el socio del encargo y aquellas cuya naturaleza y circunstancias son más complejas.

Materiales de apoyo adicionales para la implementación, están disponibles en el sitio web de IAASB.



Síguenos en las redes sociales para mantenerse actualizado sobre los cambios en nuestras normas y cómo estos cambios pueden afectarlo.

- @IAASB_News
- @IAASB
- IAASB on YouTube

“Esta Introducción a la NIA 220 (Revisada), *Gestión de la calidad de la auditoría de estados financieros* de la International Auditing and Assurance Standards Board publicada en la lengua inglesa por la International Federation of Accountants (IFAC) en diciembre de 2020, ha sido traducida al español por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. en marzo de 2021, y se reproduce con permiso de la IFAC. El texto aprobado de la Introducción a la NIA 220 (Revisada), *Gestión de la calidad de la auditoría de estados financieros* es el publicado por la IFAC en lengua inglesa. La IFAC no asume ninguna responsabilidad por la exactitud e integridad de la traducción o por las acciones que puedan surgir como resultado de ello.

Texto en lengua inglesa de la Introducción a la NIA 220 (Revisada), *Gestión de la calidad de la auditoría de estados financieros* © Diciembre de 2020 por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados.

Texto en español de la Introducción a la NIA 220 (Revisada), *Gestión de la calidad de la auditoría de estados financieros* © 2021 Federación Internacional de Contadores (IFAC). Todos los derechos reservados.

Título original: Introduction to ISA 220 (Revised), Quality Management for an Audit of Financial Statements. December, 2020.

Para obtener permiso por escrito de IFAC para reproducir, almacenar transmitir, o hacer otros usos similares de este documento, contacte: permissions@ifac.org”.